



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL BELICO**

Dirección

Asunción, 14 de enero de 2025.-

CIRCULAR N°: 01

1º. DISPOSICIÓN


- a. La Dirección General de Material Bélico informa que de acuerdo a las regulaciones de la Ley 7411/24 DE ARMAS DE FUEGO, SUS COMPONENTES, MUNICIONES Y SUS COMPONENTES, ACCESORIOS CONTROLADOS, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS DE EXPLOSIVOS, PRECURSORES QUÍMICOS DE EXPLOSIVOS, AFINES DE EXPLOSIVOS Y ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS, Artículo 98 de la normativa vigente, se recuerda que los comerciantes habilitados deberán realizar, semestralmente, una ratificación electrónica del cotejo entre su inventario físico y el inventario registrado en el Sistema de Integrado de la DIGEMABEL (SID). Ya no por medio físico.
- b. En caso de que la autoridad de aplicación detecte observaciones en la revisión de dichos inventarios, se otorgará un plazo para corregir las inconsistencias detectadas. En caso de no realizar las correcciones necesarias dentro del plazo establecido, se iniciará un procedimiento administrativo y se procederá al bloqueo del sistema SID para cualquier operación relacionada con material controlado.
- c. Es importante destacar que, si la autoridad de aplicación encuentra inconsistencias graves, podrá ordenar el bloqueo del SID para cualquier operación vinculada a material controlado, además de la clausura temporal del comercio habilitado. La resolución deberá detallar los riesgos involucrados y estará debidamente fundamentada por parte del Director de la autoridad de aplicación.
- d. Se insta a cumplir con este requisito para evitar inconvenientes y asegurar el correcto funcionamiento de sus operaciones. El cumplimiento de esta disposición es esencial para mantener la transparencia y el control adecuado sobre los materiales regulados.
- e. Los correos habilitados para remitir los documentos son:
- f. **divimportacion@dimabel.mil.py** (División de Importación y Exportación del Dpto RENAR)
- g. **comercialrenar@dimabel.mil.py** (División Comercial del Dpto RENAR)
- h. **divexplosivos_renar@dimabel.mil.py** (División Explosivos del Dpto RENAR)

Observación: En caso de que los Importadores, Comerciantes de Armas de Fuego, Municiones y Usuarios de Explosivos categoría Empresa y Unipersonal en sus reportes del Libro Digital encuentren algunas inconsistencias de datos, deberán indicar en sus notas por medio electrónico de forma bien detallada los inconvenientes que hubieren y adjuntar todas las evidencias que respalden dichas inconsistencias.

2º Comuníquese a quienes corresponda para su cumplimiento.

Fdo: GRAL DIV MELANIO SALOMON SERVIN AQUINO
Director - DIGEMABEL




.....
VÍCTOR MANUEL FERNANDEZ MOREL
Cap MB - Ayudante General